



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional n° 25300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa tiene como objeto el fortalecimiento competitivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que desarrollen actividades productivas en el país, mediante la creación de nuevos instrumentos y la actualización de los vigentes, con la finalidad de alcanzar un desarrollo más integrado, equilibrado, equitativo y eficiente de la estructura productiva.

Asimismo, dispone que la autoridad de aplicación definirá las empresas consideradas micro, pequeñas y medianas a los efectos de la implementación de los distintos instrumentos provistos por ese régimen legal contemplando las especificidades propias de los distintos sectores y regiones y con base en los siguientes atributos de las mismas, o sus equivalentes: personal ocupado, valor de las ventas y valor de los activos aplicados al proceso productivo.

Las empresas ubicadas en el territorio de la Provincia de Río Negro, encuadradas en las categorías MIPYMES deben ser incluidas dentro del plan de fomento creado por la normativa nacional, en cuanto al fortalecimiento competitivo arribado mediante la creación de nuevos instrumentos o la actualización de los vigentes que tiendan al objetivo propuesto por la ley 25300.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley
Nacional n° 25300 de Fomento para la Micro,
Pequeña y Mediana Empresa.

Artículo 2°.-De forma.